

DECRETO EXENTO N° 3768

PARRAL, 16 de Agosto de 2011.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Decreto Exento N° 1638, de fecha 18 de Abril del año 2011, que aprueba la contratación, mediante Trato Directo, del servicio de "Un Taller de Capacitación acerca de la Ley N° 19.886 para el DAEM Parral", con la proveedora doña MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY C.N.I N° 9.437.301-8.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 168, de fecha 16 de Marzo del año 2011, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum por Convenio de Suministro, celebrado con fecha 17 de Febrero del año 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Supermercado Italia y Compañía Ltda.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, doña MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY C.N.I N° 9.437.301-8, dictará Un Taller de Capacitación acerca de la Ley N° 19.886 para el DAEM Parral, para el Personal del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, los Directores y Encargados del área de compras públicas de cada Establecimiento Educacional Municipalizados de Parral, según lo contemplado en el Decreto Exento N° 1638, de fecha 18 de Abril del año 2011, que aprueban la contratación del servicio de "Un Taller de Capacitación acerca de la Ley N° 19.886 para el DAEM Parral", con la proveedora doña MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY.-
- 2.- Que, el citado Taller se realizara el día 16 de Agosto del año 2011 y en sedes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 3.- Que, resulta necesario adquirir alimentos y bebidas, para brindar la debida atención a los funcionarios que participaran en la realización del Taller, precedentemente individualizado.-
- 4.- Que, en atención a que existe un Convenio de Suministro entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Supermercado Italia y Compañía Ltda, celebrado con fecha 17 de Febrero del año en curso, y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 168 de fecha 16 de Marzo del año 2011, se establece que la compra de los alimentos y bebidas que resulta necesario adquirir, según lo expuesto precedentemente, se realizará prioritariamente en dicho supermercado, sin perjuicio de los alimentos que deban adquirirse en otros locales comerciales en atención a las exigencias y requerimientos que se presenten.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, el gasto, para la adquisición de alimentos y bebidas para proporcionarles la debida atención a los funcionarios asistentes del "Taller de Capacitación acerca de la Ley N° 19.886 para el DAEM Parral", por la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000.-).-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el gasto que representa el presente decreto será financiado con cargo al 10% de Administración Central.-
- 3.- **IMPÚTASE**, el gasto al ítem 22.01.001 "Para Personas", del Presupuesto D.A.E.M 2011.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


[Signature]
DISTRIBUCION:
JCC/ARC/JAMM/CMF/cmf
Ilustre Municipalidad Parral.
Finanzas D.A.E.M.
Archivo D.A.E.M.


[Signature]
ABOGADO DAEM
PARRAL